AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESTADO No. 021 DE 2018

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de julio de 2018.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	AUTO	**LI9-10311**	**ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA**	2	28 de junio de 2018	**PARM N° 480**	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser de su competencia.
2	AUTO	**LG6-08061**	**MINERALES CORDOBA S.A.S.**	3	29 de junio de 2018	**PARM N° 487**	APROBAR para el Contrato de Concesión N° LG6-08061, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101003603 expedida por Seguros del Estado S.A., para el periodo del 4 de abril de 2018 a 4 de abril de 2019.
3	AUTO	**HJJ-15011**	**ELIVER ANTONIO DE HOYOS AVILA**	3	3 de julio de 2018	**PARM N° 490**	Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° HJJ-15011, el señor ELIVER ANTONIO HOYOS AVILA, el Concepto técnico PARM-S-405 del 14 de junio de 2018.
4	AUTO	**II3-16591X**	**ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES**	6	3 de julio de 2018	**PARM N° 491**	APROBAR para el Contrato de Concesión N° II3-16591X, cuyo titular es el señor ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 11-43-101005602 de Seguros del Estado, con vigencia hasta el 13 de octubre de 2018. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión N° II3-16591X, el señor ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES, el Concepto Técnico PARM-S-415 de 18 de junio de 2018.

Calle 32 EE No. 76-76 B. Laureles Medellin
www.anm.gov.co

5	AUTO	**HGP-13241**	**SOCIEDAD C.I C&ENER S.A.**	3	4 de julio de 2018.	**PARM N° 492**	Dar a conocer el concepto técnico PARM-S-186 del 8 de marzo de 2018 y el informe técnico de inspección de campo PARM-0450 del 29 de junio de 2018, al titular minero. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Aprobar para el título HGP-13241 las siguientes obligaciones: Formato Básico Minero anual 2016. Declaración de regalías del II, III y IV trimestre de 2017. Allegados mediante radicados 20175510156672, 20175500292032 y 20185500375062 respectivamente. Requerir al titular del contrato No. HGP-13241, bajo apremio de multa, para que, en el término de 30 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente el Formato Básico Minero semestral y Anual 2017 en las plataformas adecuadas para ello. Lo anterior, conforme a los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Requerir al titular minero del contrato HGP-13241, bajo causal de caducidad, para que, en el término de 15 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente POLIZA MINERO AMBIENTAL en cumplimiento de los artículos 280 y 112 literal f) de la ley 685.
6	AUTO	**GC9-081**	**MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**	2	4 de julio de 2018.	**PARM N° 493**	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.
7	AUTO	**HGP-13221**	**SOCIEDAD C.I C&ENER S.A.**	3	4 de julio de 2018.	**PARM N° 494**	Dar a conocer el concepto técnico PARM-S-179 del 7 de marzo de 2018 y el informe técnico de inspección de campo PARM-0448 del 29 de junio de 2018, al titular minero. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Aprobar para el título HGP-13221 las siguientes obligaciones: Formato Básico Minero semestral 2017 - radicado No. 2017081015898.

							Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2017. Allegados mediante radicados 20175510156652, 20175500291962 y 20185500375092 respectivamente. NO aprobar FBM, anual 2016 y en su defecto Requerir al titular del contrato No. HGP-13221, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente ajustes, correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual 2016 y para que radique el FBM anual 2017 en las plataformas adecuadas para ello. Lo anterior, conforme a los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Requerir al titular minero del contrato HGP-13221, bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente POLIZA MINERO AMBIENTAL en cumplimiento de los artículos 280 y 112 literal f) de la ley 685.
8	AUTO	**ELF-102**	**INVERSIONES DEL PARAISO LTDA.**	3	4 de julio de 2018.	**PARM N° 495**	**PRIMERO.- APROBAR** para el Contrato de Concesión No. **ELF-102:** • El pago de la segunda etapa de construcción y montaje junto con sus intereses por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO (1.590.833,28).** • El pago de la tercera etapa de construcción y montaje junto con sus intereses por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (1.654.466,61).**
9	AUTO	**JJ9-08091**	**MINERALES CORDOBA S.A.S.**	3	5 de julio de 2018	**PARM N° 496**	**DAR A CONOCER** a la Sociedad titular del Contrato de Concesión JJ9-08091, el informe técnico PARM 416 del 19 de junio de 2018.
10	AUTO	**013-70**	**CEMENTOS ARGOS S.A.**	3	5 de julio de 2018.	**PARM N° 497**	DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. –ARGOS S.A- -, titular del Contrato de Concesión No. 013-70, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0430 del 26 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión 013-70, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia de conformidad

							con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0430 del 26 de junio de 2018 copia del acto administrativo mediante el cual se concede la licencia ambiental o en su defecto, certificado de estado de trámite del mismo, con una vigencia no superior a tres (3) meses.
11	AUTO	**KBI-15371**	**ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-**	2	9 de julio de 2018.	**PARM N° 498**	DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBI-15371, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0446 del 29 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
12	AUTO	**16600**	**CEMENTOS ARGOS S.A.**	2	9 de julio de 2018.	**PARM N° 499**	DAR a conocer a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. –ARGOS S.A- -, titular de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 16600, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0431 del 26 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes
13	AUTO	**KBA-16091**	**ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-**	2	9 de julio de 2018.	**PARM N°500**	DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA –ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0447 del 29 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
14	AUTO	**IK1-14091**	**JOSE DAVID RAMOS PUELLO**	3	9 de julio de 2018.	**PARM N°501**	DAR a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO -, titular del Contrato de Concesión No. IK1-14091, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0445 del 29 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para

							verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión IK1-14091, como lo establece el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con la motivación del mismo, allegue a esta dependencia copia del acto administrativo mediante el cual se concede la licencia ambiental o en su defecto, certificado de estado de trámite del mismo, con una vigencia no superior a tres (3) meses. Requerir al titular del contrato de concesión de la referencia, para que en el término de 30 días allegue documentación donde se evidencie gestiones conducentes a establecer una servidumbre minera de conformidad con los articulo 166 y siguientes de la ley 685 de 2001. Lo anterior, so pena de ser requerido bajo apremio de multa. Poner en conocimiento del alcalde de LORICA (CORDOBA) y la Corporación Autónoma Regional para los Valles del Sinú y San Jorge –CVS- el informe de visita PARM 0445 del 29 de junio de 2018, para la evaluación de la conclusión 7.3
15	AUTO	**HGP-13231**	**SOCIEDAD C.I C&ENER S.A.**	3	9 de julio de 2018.	**PARM N°502**	Dar a conocer el concepto técnico PARM-S-187 del 7 de marzo de 2018 y el informe técnico de inspección de campo PARM-0449 del 29 de junio de 2018, al titular minero. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Aprobar para el título HGP-13231 las siguientes obligaciones: Formato Básico Minero anual 2016 - radicado No. 2017081015898. Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del año 2017. Allegados mediante radicados 20175510156662, 20175500292002, 20185500375072 respectivamente. Requerir al titular del contrato No. HGP-13231, bajo apremio de multa, para que, en el término de 30 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente Formato Básico Minero semestral 2017 y Anual 2017 en las plataformas adecuadas para ello. Lo anterior, conforme a los articulo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.

							Requerir al titular minero del contrato HGP-13231, bajo causal de caducidad, para que, en el término de 15 días contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, presente POLIZA MINERO AMBIENTAL en cumplimiento de los artículos 280 y 112 literal f) de la ley 685.
16	AUTO	**HCA-148**	**ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**	5	9 de julio de 2018.	**PARM N°503**	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, por lo que se remite a esta dependencia para su estudio.
17	AUTO	**GLU-111**	**JOSE DAVID RAMOS PUELLO**	2	9 de julio de 2018.	**PARM N°504**	DAR a conocer al señor JOSE DAVID RAMOS PUELLO -, titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-0444 del 29 de junio de 2018. Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Requerir al titular del contrato de concesión de la referencia, para que en el término de 30 días allegue documentación donde se evidencie gestiones conducentes a establecer una servidumbre minera de conformidad con los articulo 166 y siguientes de la ley 685 de 2001. Lo anterior, so pena de ser requerido bajo apremio de multa.
18	AUTO	**LEQ-15161-001**	**GLEDIS MARIA MONTIEL RAMOS Y PEDRO MANUEL MONTIEL RAMOS**	4	9 de julio de 2018.	**PARM N°505**	**DAR A CONOCER** a los señores GLEDIS MARIA MONTIEL RAMOS identificado con Cedula de Ciudadanía No. 50.947.823 y PEDRO MANUEL MONTIEL RAMOS, como subcontratistas del Subcontrato de Formalización LEQ-15161-001, el informe técnico PARM 433 del 26 de junio de 2018. Dar a conocer a la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energías los informes técnicos PARM 433 del 26 de junio de 2018.
19	AUTO	**IG4-08101**	**MINEROS S.A.**	2	9 de julio de 2018	**PARM N°506**	APROBAR para el Contrato de Concesión No IG4-08101, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 05 DL008708(05 DL019231) de la compañía Aseguradora de Finanzas S.A. –CONFIANZA- Seguros del Estado S.A. con vigencia del 3 de abril de 2018 al 3 de abril de 2019.

20	AUTO	**IG4-08091**	**MINEROS S.A.**	2	9 de julio de 2018	**PARM N°507**	APROBAR para el Contrato de Concesión No IG4-08191, cuyo titular es la sociedad MINEROS S.A. y de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 05 DL009193(05 DL019234) de la compañía Aseguradora de Finanzas S.A. –CONFIANZA- Seguros del Estado S.A. con vigencia del 15 de mayo de 2018 al 15 de mayo de 2019.
21	AUTO	**JG1-082411**	**NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES Y YINET ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA**	6	10 de julio de 2018	**PARM N°508**	DECLARAR que los señores **NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES Y YINET ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA,** titulares del Contrato de Concesión JG1-082411 adeudan a la Agencia Nacional de Minería -ANM-, las siguientes sumas de dinero: - Por concepto del primer año de construcción y montaje, los señores **NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES Y YINET ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA,** le adeudan a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (**$51.382.118,oo),** más CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS ($4.199.029,oo) de intereses moratorios causados desde el 31 de octubre de 2017. - Por concepto del segundo año de construcción y montaje, los señores **NESTOR JAIME CASTAÑO PIÑEDES Y YINET ALEJANDRA SANCHEZ GARCIA,** le adeudan a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($**177.958.128,oo),** más CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DICIESIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($53.117.662,oo) de intereses moratorios causados desde el 10 de enero de 2016.
22	AUTO	**GC9-083**	**MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA**	3	10 de julio de 2018	**PARM N°510**	INFORMAR al titular minero que la solicitud de Cesión Total de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

23	AUTO	**FD2-152**	**RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO**	4	10 de julio de 2018	**PARM N°511**	**PRIMERO**. DAR a conocer al señor RAFAEL ARCADIO DIAZ CARABALLO, titular del Contrato de Concesión No. FD2-152, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-441 del 27 de junio de 2018. **SEGUNDO**. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FD2-152 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- presentada el 16 de mayo de 2018 de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-371 del 30 de mayo de 2018.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 de julio de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Medellín, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

MJCF